FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA F^2I^2 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSAYOS Y/O ANÁLISIS DOCUMENTAL DE "ACTUACIONES DESTINADAS A LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS Y AL ESTUDIO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS" DENTRO DE LOS TRABAJOS CPI 2025

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. CÓDIGO DE SERVICIO: a.13/CPI-25 "Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 513/2017)"

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1. Descripción: Lo indicado en el "Pliego de Prescripciones Técnicas (OFLAB) rev. 33" que se complementa con el "Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de laboratorios", donde se establecen los tipos de productos y cantidad a ensayar y/o análisis documental y su normativa correspondiente de aplicación.

1.2.2. Plazo de ejecución: El indicado en el "Pliego de Prescripciones Técnicas" (OFLAB) rev. 33.

1.3. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

1.3.1. Presupuesto:

El presupuesto se indica en el apartado 4 del Anexo I del presente Pliego.

La cantidad señalada contempla la totalidad de los gastos correspondientes al trabajo en cuestión; esto es, adquisición/alquiler de muestras, desplazamientos y transporte de las mismas y del personal correspondiente y realización de ensayos y/o análisis documental, según los casos, informes y memorias, así como cualquier otro gasto relativo a los trabajos que se contratan.

Por otra parte, los criterios de adjudicación del Anexo II de este Pliego se basan en la elección de la oferta que conjugue el menor precio con el cumplimiento de las condiciones técnicas correspondientes.

En la cifra señalada como presupuesto no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación ni, cuando proceda, el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla.

1.3.2. Sistema de determinación del precio del contrato:

Se indica en el apartado 5 del Anexo I de este pliego.

1.4. CLASE DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FIRMA DE ADJUDICACIÓN

Se trata de una tramitación ordinaria, con la forma de concurso restringido entre laboratorios valorados con los criterios de puntuación recogidos en la tabla 1 del Anexo II.

1.5. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato es de naturaleza privada, y el régimen jurídico aplicable es el común.

2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante concurso, por procedimiento simplificado.

2.2. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN, FORMA DE ACREDITARLOS Y SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS A CADA UNA DE LAS OFERTAS

La F^2I^2 acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen en el Anexo II de este pliego. En consecuencia, la adjudicación se efectuará a la propuesta que obtenga la mayor puntuación.

A fin de asignar a cada oferta la puntuación correspondiente, los licitadores podrán acreditar la situación de su proposición económica respecto a cada uno de tales criterios, por los medios que estimen oportunos.

Las condiciones del apartado b) deben ser cumplidas en su totalidad.

Empate entre proposiciones con la misma puntuación del apartado a.1: en el caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación (apartado c). Si aún continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que resulte agraciada mediante sorteo.

2.3. VARIANTES O MEJORAS

No se contemplan.

3. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS

3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán formular oferta para la adjudicación del contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas y cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato.

3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los licitadores se comprometen a acreditar la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato, si así se les requiere por parte de la F^2I^2.

4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

El concurso se anunciará en la página Web de la F^2I^2: (https://ffii.es/licitaciones-cpi2025).

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitadores formularán su proposición de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Prescripciones Técnicas" (OFLAB) rev. 33 y el "Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de laboratorios".

5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a la dirección gerencia@ffii.es incluyendo la propuesta técnica y la económica firmadas por el licitador o la persona que lo represente y con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

6.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación se incluirá en el anuncio en la Web de la F^2I^2: (https://ffii.es/licitaciones-cpi2025).

7. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de la F^2I^2 procederá a analizar las proposiciones técnicas para comprobar el cumplimiento de las mismas y valorará las proposiciones económicas de acuerdo con los criterios que aparecen en el Anexo II de este Pliego.

Sobre la base de la valoración resultante, la Dirección de la F^2I^2 efectuará la adjudicación.

Con carácter previo a la adjudicación, se podrán solicitar del posible adjudicatario las certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social.

8. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Dirección de la F^2I^2 comunicará a la empresa o empresas que hayan presentado ofertas, la resolución de adjudicación.

9. COMUNICACIONES CON LA F^2I^2

La F^2I^2 tiene un único interlocutor con los contratistas, que será la Dirección de la F^2I^2.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario viene obligado a concurrir a la formalización del contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas, el "Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de laboratorios" y del Pliego de Prescripciones Técnicas (OFLAB), que será firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

10.2. REALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.2.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y al "Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de laboratorios" y del Pliego de Prescripciones Técnicas (OFLAB).

El personal que intervenga en la prestación del servicio, consultoría o asistencia dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la F^2I^2, y se someterá a las normas de control y seguridad que establezca la F^2I^2.

La F^2I^2 se reserva el derecho a exigir la sustitución de personal por mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificadas.

En contratos de consultoría y asistencia, la propiedad de la documentación que se elabore y obtenga como resultado de los trabajos realizados será propiedad de la F^2I^2. Los autores no podrán divulgar dicha documentación ni facilitarla a terceros, sin la autorización previa y expresa de la F^2I^2.

10.2.2. RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la F^2I^2 tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

En caso de demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato imputable al contratista, la F^2I^2 podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o por la reclamación de daños y perjuicios.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario responderá de los deterioros que pudieran surgir en el mobiliario o material y daños personales por negligencia en la prestación del servicio.

10.2.3. OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, salvo que el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.

11. OBLIGACIONES DE LA F^2I^2

11.1. ABONO DEL PRECIO

El precio del contrato será abonado mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) una vez efectuada de conformidad la prestación objeto del contrato.

El pago se hará efectivo en la forma prevista en el apartado 8 del Anexo I del presente pliego, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por la Dirección de la F^2I^2. La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

En caso de que la ejecución del contrato tenga carácter parcial, el abono de la prestación se realizará mediante pagos parciales. Estos abonos al contratista tendrán el concepto de pagos a cuenta del precio total.

11.2. REVISIÓN DE PRECIOS

No se admite la revisión de precios.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA F²I² PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSAYOS Y/O ANÁLISIS DOCUMENTAL DE "ACTUACIONES DESTINADAS A LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS Y AL ESTUDIO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS" DENTRO DE LOS TRABAJOS CPI 2025

1.-	**Código de servicio:** a.13/CPI-25
2.-	**Objeto del contrato:** Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 513/2017)
3.-	**Plazo de ejecución:** según Pliego Prescripciones Técnicas (OFLAB) **Prórroga:** No se prevé la posibilidad de prorrogar este contrato
4.-	**Presupuesto de licitación:** máximo 34.000, - €
5.-	**Sistema de determinación del precio del contrato:** A tanto alzado
6.-	**Criterios objetivos de valoración:** Según ANEXO II.
7.-	**Solvencia técnica:** Se podrá acreditar por el Licitador o por su histórico.
8.-	**Forma de pago y periodicidad en el abono del precio:** A 30 días de la presentación de la factura y previa aceptación técnica por la Dirección de la F²I².
9.-	**Plazo de garantía:** Por las características del contrato no se exige.
10.-	**Otros aspectos a tener en cuenta:** Número de muestras a ensayar= 12 (ver pliego prescripciones técnicas particulares)

Madrid, a de de 2025

Conforme, El Adjudicatario

El Director de Asuntos Externos de la F²I²

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL

ANEXO II

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA F2I2 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSAYOS Y/O ANÁLISIS DOCUMENTAL DE "ACTUACIONES DESTINADAS A LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS Y AL ESTUDIO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS" DENTRO DE LOS TRABAJOS CPI 2025

CRITERIOS DE CUALIFICACIÓN DE LABORATORIO (SEGÚN ANEXO 1 DE FP-AGEN-01)

a) Solvencia técnica

a.1. Ámbito de ensayos

Se consideran 2 criterios sobre los que se puntúa a un Laboratorio:

Nº	CRITERIO	ESTADO	PUNTOS
1	Acreditación ENAC (1) (o su equivalente: reconocimiento MINTUR/ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)	Acreditado para todos los ensayos a realizar. Acreditado para más del 75% de los ensayos a realizar Acreditado para más del 50% de los ensayos a realizar Acreditado para alguno de los ensayos a realizar No acreditado	5 4 3 2 0
2	Sistema de calidad básico para ensayos (2)	Posesión No posesión	1 0

(1) En el caso de vehículos y componentes, el criterio acreditación ENAC se sustituye por designación como STHV por parte del del MINTUR
(2) Si el Laboratorio ha obtenido algún punto en el criterio 1, este criterio no será de aplicación.

Tabla 1

a.2. Inspecciones documentales

Cuando se trata ámbitos de productos en los que se efectúan exclusivamente de inspecciones documentales, se consideran 2 criterios sobre los que se puntúa a un Laboratorio:

Nº	CRITERIO	ESTADO	PUNTOS
1	Acreditación ENAC como inspección documental/reconocimiento MINTUR al efecto.	Acreditado para el ámbito de la inspección/ensayos Acreditado para ámbitos de inspección/ensayos relacionados No acreditado	5 3 0
2	Sistema de calidad básico (1)	Posesión No posesión	1 0

(1) Si el Laboratorio ha obtenido algún punto en el criterio 1, este criterio no será de aplicación.

Tabla 2

b) Calidad de la oferta

Para poder aceptar una oferta, GER debe valorar positivamente la oferta independientemente de la capacidad del Laboratorio.

Se consideran los tres criterios siguientes, que deben ser cumplidos simultáneamente:

Nº	CRITERIO
1	Aceptación del documento OFLAB y Pliego de prescripciones técnicas particulares por parte del laboratorio
2	Tipo de productos y ensayos adecuados
3	Número de muestras igual o superior al mínimo establecido

Tabla 3

c) Propuesta económica

De entre las ofertas solicitadas a los laboratorios con la misma puntuación en el apartado de solvencia técnica, se elegirá la oferta más económica.